

Contra quarenta y un reales y echas otras prevenciones
noticias su Magestad de la Mineria que en este Reino
se padece vnao de su Clemencia acordado y proveyo
do de los vecinos de esta Reyna Constanti abundancia que
se halla en un todo el tiempo Compañero y respecto que
si dho tiempo se sanase y se reduere a dineros experi-
mentara el Caudal de los dho Ciudadanos atraidos
lo que ponen en noticia de esta Ciudad para que se
libere lo conveniente por quien entendida se ha
proporcionado = Acordo que todos los sanados de esta
Ciudad en el Reyno como un consero ayudan al
Porto a tomar el suyo que han de amasar pagandole
atenta y ven reales fiança segun la Calicada
echa teniendo cada san veinte y tres onzas de oro
y esta Ciudad replica al V.º Consero. se vna Man-
dan se publique por vando para que todos sean
Constante imponiendoles la multa que se parezca
conveniente a el que fuere contraventor a dho De-
creto y los señores señores Ciudadanos en esta depen-
cia con particular encargo por lo que se intere-
sa el aumento y beneficio del publico y entendido
por el V.º Consero. Mando se publique dho vando
vase la pena de tres mil mrs al ynoberiente =
Alcaide de la Carcel.
La Ciudad Dixo que en quando la Carcel sin Alcaide no obtran-
te que por varias vezes se ha corrido al Regon y por
lo que importa haia persona para la custodia de los
preos a quien se le encarguen y no haia quebranto
alguno = Acordo nombrar y nombrar Interinam. de

[Handwritten signature]

